

En Almería a 1 de Mayo de 1.999

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÀLICAS, con domicilio en C/. Blas Infante, 4 (local 13) de Almería y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal nº B-04248159 en adelante el CONTRATISTA.

Y de otra D/D^a..... M^a Dolores Leiva Centeno.....
en representaciòn de: Cdad. Propit. Edificio Leodisa
con domicilio en : C. Ramos N° 5.6..... Almería
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal nº H-042 147.71696.9..... en adelante el CONTRATANTE.

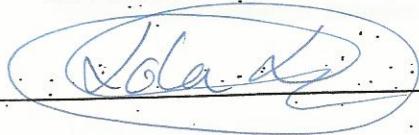
Formalizan el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1^a Se refiere el presente contrato al servicio de limpieza de:..... zonas c. omunitarias del edificio Leodisa.....
situado en: C. Ramos N° 5.6..... Almería
- 2^a La incorrecciòn por parte del personal del CONTRATISTA en la realizaciòn de los servicios contratados, autoriza al CONTRATANTE a exigir la sustituciòn de dicho personal.
- 3^a Así mismo el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizaràn los servicios del presente contrato no interferirà ni pondrà obstàculos a la prestaciòn del servicio contratado.
- 4^a Seràn competencia del CONTRATISTA el pago de Seguros Sociales, Subsidios familiares, Seguro de accidentes de trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del CONTRATANTE para su examen.
- 5^a El CONTRATISTA facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del CONTRATISTA las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del CONTRATANTE la energìa elèctrica que consuman.
- 6^a Se evitarà en general , el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

- 7^a Los elementos de aluminio , dorados y metales en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.
- 8^a Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas , que no rayen las superficies ni otros elementos.
- 9^a El contratista responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Còdigo Civil.
- I Ma yo 19 99
- 10^a El plazo de ejecución del contrato incluirà desde hasta 30 Abril 2 .000 Serà prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelaciòn a su vencimiento o a cualquiera de sus pròrrogas.
- 11^a El CONTRATISTA podrá dejar de prestar los servicios contratados sin no se cumple cualquiera de las estipulaciones de este contrato contrato.
- 12^a Los servicios a realizar , se detallan en hoja adjunta y que a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.
- 13^a Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRANTANTE contra la presentaciòn del recibo del dia último de cada mes.
- 14^a El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE , independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.
- 15^a El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de 7.500 pesetas, más el 16% de I.V.A.
- 16^a Este importe serà revisado cada año con efectos del dia primero de enero segùn el I.P.C publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- 17^a Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas se someten a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

EL CONTRATANTE



EL CONTRATISTA